



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veinte (20) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante : MARÍA SUSANA DÍAZ PARRA
Demandado : OVIDIO ANTONIO CASTAÑEDA BERMÚDEZ
Radicado : 851623184001-**2018-00123-00**

Se allega solicitud por parte del apoderado de la demandante, quien insiste en que la notificación de la demanda debe realizarse por intermedio del apoderado judicial del demandado.

Bien, con el fin de dar agilidad al trámite procesal, se ordena a secretaría realizar la notificación de la demanda al correo electrónico del abogado HÉCTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO, jurista que actuó como apoderado judicial del demandado dentro del proceso declarativo, tal como se evidencia en acta de 4 de diciembre de 2019. Procédase de conformidad.

/M.S.C.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
*El anterior auto se notifica mediante estado No. 25.
Publicado el día 21 de Mayo de 2021.*
*Mauricio Sánchez Caina
Secretario*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
504bceeda652a25a43afc26027deeffdb93e1559f5a9165dbe05a434079e2d43
Documento generado en 20/05/2021 08:25:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**